
SERVICIOS DE APOYO PARA NIÑOS CON DISCAPACIDADES DEL DESARROLLO

Estos son servicios diseñados para niños desde el nacimiento hasta los 18 años de edad que tienen un diagnóstico de una discapacidad del desarrollo que califica, son elegibles para Medicaid y tienen limitaciones funcionales en tres de las siete áreas.

Las familias pueden escoger una de dos maneras de utilizar el presupuesto individual del niño para obtener servicios de apoyo de Medicaid: el Modelo Tradicional y el Modelo de Servicios Dirigidos por la Familia.

Servicios de Apoyo Tradicionales

Las familias que desean acceder a servicios a través del Modelo Tradicional pueden recibirlos de una Agencia de Discapacidades del Desarrollo (DDA, por sus siglas en inglés) o de un Proveedor Independiente de su preferencia.

Cuidado de Relevo – provee supervisión para un niño de forma irregular o temporaria para darle un descanso necesario a su cuidador principal no pagado. No se puede usar el servicio de Cuidado de Relevo mientras el padre o madre trabaja. El Cuidado de Relevo se puede proveer individualmente o en grupo. Sin embargo, un Proveedor Independiente de Cuidado de Relevo solo puede proveer este servicio en grupo si tiene parentesco con los niños y si se trata de un grupo de hasta tres niños elegibles que son hermanos.

Apoyos Comunitarios – sirven para ayudar a las personas a aprovechar las actividades en su comunidad, independizarse, explorar sus intereses y practicar las habilidades aprendidas en entornos naturales. Se pueden proveer individualmente o en grupo.

Educación Familiar – ofrece educación a las familias sobre temas generales tales como estrategias para la modificación de comportamientos y técnicas de intervención, orientación acerca de las discapacidades del desarrollo u otros temas relacionados al diagnóstico específico de la persona. Este servicio está disponible para padres de familia, tutores, miembros de la familia u otros cuidadores principales.

Con los Servicios de Apoyo Tradicionales 1915i, un Administrador de Casos puede ayudarle a coordinar servicios, elaborar un plan de servicios y conectar con, y mantener, los servicios y apoyos de Medicaid y no de Medicaid en su comunidad de manera continua.

Servicios de Apoyo Dirigidos por la Familia

La flexibilidad de este modelo permite que las familias escojan, diseñen y dirijan servicios fuera de la oferta tradicional. El camino de Servicios Dirigidos por la Familia requiere de mayor responsabilidad de parte del padre, madre o tutor legal, pero permite mayor creatividad en la forma de acceder a los servicios a la vez que cumple que los requisitos federales de rendición de cuentas. Los bienes y servicios bajo el Modelo de Servicios Dirigidos por la Familia pueden quedar aprobados luego de un examen detallado de las necesidades de la persona.

Servicios de Trabajador de Apoyo Comunitario – proveen apoyo a la persona en la comunidad o el hogar para ayudarle a practicar las habilidades. Este servicio no se puede proveer en grupo.

Equipo de adaptación – debe tratarse de un equipo relacionado al diagnóstico de discapacidad del desarrollo que no esté disponible con la tarjeta de Medicaid.

Otros servicios aprobados – incluyendo la musicoterapia, la acuaterapia y la equinoterapia. Estos servicios requieren una recomendación y justificación, y los debe proveer alguien que esté certificado para ofrecer dichos servicios.

Con los Servicios de Apoyo Dirigidos por la Familia 1915i, es opcional recibir servicios de Administración de Casos para ayudar con las actividades que no estén incluidas en los servicios que el coordinador de apoyo debe proveer o ha aceptado proveer.

Para información adicional, comuníquese con el supervisor de su área, disponible en el portal del sitio web